



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 56  
Anuncio 1326/2023  
jueves, 23 de marzo de 2023

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Medellín**

Medellín (Badajoz)

**Anuncio 1326/2023**

« Modificación de las bases para cubrir varias plazas incluidas en la oferta de empleo temporal para la estabilización 2022 »

Por decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2023, se ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN POR EL QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA ESTABILIZACIÓN AÑO 2022

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobaron, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir varias plazas, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización para el año 2022, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 30 de diciembre de 2022.

Advertidos varios errores en las bases, así como la necesidad de introducir algunos aspectos no regulados o que a pesar de estarlo, no están suficiente claros y podría conllevar alguna consecuencia desfavorables para un buen desarrollo de estos procesos selectivos y.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ACUERDO:

Primero: En la base 1.<sup>a</sup>, donde se regulan las características de las plazas estructurales vacantes incluidas en la relación de puestos de trabajo, se modifican algunas de las características de las plazas que a continuación se relacionan, quedando la redacción en los siguientes términos:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo Área Administrativa
Número total de vacantes	Una plaza
Régimen	Personal laboral fijo
Jornada	Completa
Grupo de cotización	7
Titulación mínima exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Sistema selectivo	Concurso
Funciones	Funciones de Auxiliar de Administración General (registro, recaudación, Secretaría-Intervención, atención telefónica...)

Denominación de la plaza	Operario de Limpieza
Número total de vacantes	Una plaza
Régimen	Personal laboral fijo
Jornada	Completa (100%)
Grupo de cotización	10
Titulación mínima exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
Sistema selectivo	Concurso
Funciones	Funciones de limpieza y aseo de edificios e instalaciones municipales y vías públicas. Traslado de las directrices del Alcalde o Concejal Delegado y Encargado del Ayuntamiento al personal del servicio, en su caso

Denominación de la plaza	Peón de Jardinería
Número total de vacantes	Una plaza
Régimen	Personal laboral fijo
Jornada	Completa
Grupo de cotización	10
Titulación mínima exigible	Certificado de escolaridad o equivalente o equivalente y carné de manipulación de productos fitosanitarios
Sistema selectivo	Concurso
Funciones	Funciones de operario de jardinería en parques jardines, tareas de limpieza, poda, cuidado, reposición de plantas, tratamientos fitosanitarios y traslado de las directrices del Alcalde o Concejal Delegado y Encargado del Ayuntamiento al personal del servicio, en su caso

Denominación de la plaza	Monitor Multideportivo
Número total de vacantes	Una plaza
Régimen	Personal laboral fijo
Jornada	Completa. Jornada Especial
Grupo de cotización	5
Titulación mínima exigible	La exigida en el artículo 15 de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se regula las profesiones del Deporte de Extremadura
Sistema selectivo	Concurso
Funciones	Funciones de organización, dirección y gestión de actividades deportivas y desarrollo de impulso de actividades deportivas en el municipio

Segundo: En la base séptima. Sistema de selección y desarrollo del proceso. Fase de concurso (para todas las plazas convocadas) primer párrafo. Se rectifica en los siguientes términos:

Los méritos que pueden apreciarse en la fase de concurso son los que siguen, con una puntuación máxima de 100 puntos (salvo para las plazas de Administrativo y Profesor de Música que estos 100 puntos serán 40 puntos traducidos con una operación básica de regla de tres.

Tercero: Se introduce un párrafo al final de la base séptima. Sistema de selección y desarrollo.

En los supuestos de empate se procederá en los siguientes términos:

A) Procedimientos de concurso.

El empate se deshará teniendo en cuenta en primer lugar el mayor tiempo de experiencia profesional computado en días. Si el empate persistiera, se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de estar en posesión de un título superior al exigido. Si continúa el empate, se estará a quién tenga mayor horas de formación de cursos que reúnan los requisitos exigidos en las base, aún cuando se supere la puntuación máxima establecido. En último lugar, si el empate persiste, se estará al resultado de un sorteo en acto público en el que se obtendrá una letra que dirimirá el empate.

## B) Procedimientos concurso-oposición.

En primer lugar, el empate se resolverá por quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si el empate persistiera, se actuará conforme a lo dispuesto para los empates en el apartado A) anterior.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Medellín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Valentín Pozo Torres.